



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio primero de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	JFK Cooperativa Financiera
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
RADICADO	2023 00242
DERECHOS	Petición
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida a través de apoderada judicial por JFK COOPERATIVA FINANCIERA con Nit. 890.907.489-0, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora JFK COOPERATIVA FINANCIERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses de la accionante JFK COOPERATIVA FINANCIERA, a la abogada Carolina Tirado Calle, portadora de la T. P. 199.279 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido, como consta en el acápite de poderes, folio 10, del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa.

Acción de tutela
Radicado 2023-00242
Admisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.M.' with a period at the end, written in a cursive style.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG